

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 03 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICACION: 760014003012-2015-00398-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENTE: ALFONSO GOMEZ LOAIZA
ACREEDORES: HACIENDA MUNICIPAL Y OTROS.

AUTO No. 0329.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que realizara el anterior liquidador Dr. Anibal Sánchez, donde solicita se le fijen los honorarios en virtud a las actividades encomendadas y realizadas, toda vez que los mismos ya fueron cancelados en su totalidad por parte del insolvente, como obra en escrito y recibos de fecha del 08 de febrero de 2018, obrante a folios (220 – 225) del presente cuaderno, en consecuencia, el Juzgado

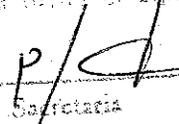
RESUELVE:

- 1.- NIEGUESE la petición elevada por el anterior liquidador Dr. Anibal Sánchez, por lo anteriormente expuesto.
- 2.-Remítase al petente a escritos y recibos de fecha del 08 de febrero de 2018, obrante a folios (220 – 225).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali
El 2 MAR 2021
En estado No. 035 de hoy
Notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria